

ORDENANZA N° 156/1949

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GALVEZ, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-AUTORIZÁSE al D.E. a llamar a licitación pública por el término de DIEZ días, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, para la construcción de una vereda de mosaicos en el terreno de propiedad Municipal, de 65 metros por calle Marconi y 15 metros por calle Sarmiento, en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 122.-----

ART.2°)-Comuníquese, publíquese, regístrese.-----

SALA DE SESIONES, 21 DE OCTUBRE DE 1949.-